

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 1 de 5	

Contrato No.	= 2723 =	Fecha:	07 SEP 2023
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS ✓		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Rep. Legal:	TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ		
Identificación:	6.763.569 de Tunja ✓		
Razón Social:	N/A		
Nit:	N/A		
N° PROCESO SECOP II	AI-SAMC-2374 -2023		
Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por DIANA MARIA LONDOÑO GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 39.659.626 de Bogota, en calidad de Secretaria de cultura, de conformidad con el Decreto No. 1000-2010 del 29 de Abril del 2022, delegada por el Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra, TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 6.763.569 de Tunja, quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	SC-096 CONTRATAR LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES "LAS LAVANDERAS Y EL MOHÁN", "EL SUEÑO Y EL ENSUEÑO" Y "COSECHA DE ILUSIONES" UBICADOS EN LA BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. ✓ Suscribir Acta de Inicio de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción y legalización del presente contrato, de conformidad con el programa de trabajo. 2. ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con la propuesta presentada 3. ✓ Realizar las intervenciones de los bienes muebles de interés cultural LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES "LAS LAVANDERAS Y EL MOHÁN", "EL SUEÑO Y EL ENSUEÑO" Y "COSECHA DE ILUSIONES" UBICADOS EN LA BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ de conformidad al tipo de intervención descrita en la propuesta y en cumplimiento de las especificaciones técnicas del ANEXO TECNICO No.1 4. ✓ Entregar los informes parciales establecidos, y un (1) informe final de los bienes muebles intervenidos en cumplimiento de la ficha técnica establecida en el ANEXO TECNICO No.1 donde se registre el proceso realizado con las		

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

2723

07 SEP 2023

- respectivas fichas de mantenimiento de los mismos. Dichos informes deberán proporcionar una secuencia fotográfica en alta definición con el antes y después de ejecutadas, manteniendo las mismas visuales.
- Hacerse cargo de los costos que impliquen todos los materiales, elementos de protección personal y en general todo lo necesario para la ejecución del objeto contractual.
 - Apoyar en el fortalecimiento de la estrategia de salvaguarda del municipio de Ibagué a través de la socialización de las intervenciones realizadas en los bienes de interés cultural denominados; LA RESTAURACIÓN DE LOS MURALES "LAS LAVANDERAS Y EL MOHÁN", "EL SUEÑO Y EL ENSUEÑO" Y "COSECHA DE ILUSIONES" UBICADOS EN LA BIBLIOTECA SOLEDAD RENGIFO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
 - Diseñar el plan de manejo de tráfico Peatonal (PMT) a fin de ser aprobado por la Dirección de Espacio público, e implementarlo con fin de garantizar la señalización en los lugares que sea necesario en cuanto al cargue y descargue de material y garantizando que las áreas a intervenir estén aisladas en los lugares necesarios, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
 - Mantener los sitios aledaños a la obra libre de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, y recogiendo los escombros producto de la demolición, conservándolos en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
 - El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el supervisor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuada, de explosivos y materiales inflamables. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
 - Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

- El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.
- Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
- Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
- Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
- Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
- Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
- Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
- Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
- Realizar el programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de

 <div>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 4 de 5	

= 2723 = -

07 SEP 2023

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

ANEXO: OFERTA ECONÓMICA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL Y CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 180.508.488,45) M/CTE

6) Forma de pago:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en TRES (3) PAGOS, de la siguiente manera:

EL PRIMER PAGO: por un valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato; con la suscripción, la aprobación de pólizas, la legalización del contrato, aprobación del cronograma de ejecución por parte del supervisor, y la aprobación de un informe parcial en donde se evidencie un avance del VEINTE POR CIENTO (20%) de la ejecución de actividades y avance total del contrato.

SEGUNDO PAGO: por un valor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato; Con la aprobación por parte del supervisor de un informe parcial en donde se evidencie un avance del OCHENTA POR CIENTO (80%) de la ejecución de actividades y avance total del contrato.

TERCER PAGO: por el el saldo restante, correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con la presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y con el acta de liquidación del contrato aprobada por Oficina de contratación. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

NOTA: Del último pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

7) Imputación

MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 <div>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 3 de 5	

= 2723 =

07 SEP 2023

- dispositivos de seguridad - arnés, eslingas, cuerdas
10. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
 11. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
 12. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
 13. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
4. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

= 2723 =

07 SEP 2023

Presupuestal	cargo a la identificación presupuestal No. 2.15.3.2.02.02.008.01 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310 - 2859 del 23 DE MAYO de 2023, expedido por la dirección de presupuesto.																					
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	0670009870003358	Banco	DAVIVIENDA															
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por DIANA CATALINA BONILLA , Profesional Universitario grado 10 adscrito a la Secretaría de Cultura, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.																					
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.																					
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.																					
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.																					
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo																					
14) Garantías:	<table><thead><tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta</td><td>Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>Correspondiente a 200 SMMLV.</td><td>Vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y dos (2) años y seis (6) meses mas</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS,</td><td>Cinco por ciento (5%) del</td><td>Termino de duración del</td></tr></tbody></table>							GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Correspondiente a 200 SMMLV.	Vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y dos (2) años y seis (6) meses mas	PAGO DE SALARIOS,	Cinco por ciento (5%) del	Termino de duración del
GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA																				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato																				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Correspondiente a 200 SMMLV.	Vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas																				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y dos (2) años y seis (6) meses mas																				
PAGO DE SALARIOS,	Cinco por ciento (5%) del	Termino de duración del																				

 <div>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-41-PRO-GC-001	
		Versión: 01	
	FORMATO: CLAUSULADO PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 05/08/2022	
		Página: 6 de 5	

E-2723 - - -

07 SEP 2023

	PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	valor total del contrato	contrato y tres (3) años más
	CALIDAD DE LA OBRA O SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato
NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015			
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.		
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PRO CULTURA ; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR . y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.		
17) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2 Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.		
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2-59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.		
Revisó: María Alejandra Arenas Plata – Jefe Oficina de Contratación (E)			
Proyecto: María Paula Mora – Contratista Oficina de Contratación <i>María Paula</i>			

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ANEXO N° 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA — MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-2374-2023

TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el ANEXO N° 7:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Alquiler de andamio certificado, incluye montaje, desmontaje y transporte	Día	45	\$ 125,500.00	\$ 5,647,500.00
2	Señalización de encerramiento y pendones informativos	Día	45	\$ 20,500.00	\$ 922,500.00
3	Reparación de humedades en sustrato inmediato	mt2	130	\$ 171,200.00	\$ 22,256,000.00
4	Limpieza superficial en seco y eliminación de manchas	mt2	130	\$ 67,200.00	\$ 8,736,000.00
5	Readhesión de capa pictórica con desprendimiento	mt2	39	\$ 93,000.00	\$ 3,627,000.00
6	Relleno de grietas y fisuras	ml	60	\$ 88,000.00	\$ 5,280,000.00
7	Readhesión de revoque y enlucido	mt2	79	\$ 182,500.00	\$ 14,417,500.00
8	Resanes de revoque	mt2	68	\$ 128,500.00	\$ 8,738,000.00
9	Limpieza húmedo de capa pictórica	mt2	130	\$ 159,000.00	\$ 20,670,000.00
10	Reintegración cromática	mt2	39	\$ 940,000.00	\$ 36,660,000.00
11	Resina acrílica al 100% a base de Etil-metacrilato	mt2	130	\$ 67,000.00	\$ 8,710,000.00
12	Pintura tipo coraza para los muros que no presentan pintura mural en la fachada	mt2	110	\$ 16,200.00	\$ 1,782,000.00
SUBTOTAL					\$ 137,446,500.00
Administración				20%	\$ 27,489,300.00
Imprevistos				3%	\$ 4,123,395.00
Utilidad				7%	\$ 9,621,255.00
IVA sobre Utilidad				19%	\$ 1,828,038.45
TOTAL					\$ 180,508,488.45

Valor total oferta económica \$ 180.508.488.45 CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MILCUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

TEMISTOCLES SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. No 6.763.569 de Tunja